



Expediente 005/11- CONTRATACIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

Por la presente se hace público que por el Comité de Dirección de la Fundación, en funciones de Órgano de Contratación de la entidad, se acordó en reunión celebrada el día 20 de julio de 2.011, lo siguiente:

Vistos las Actas e Informes de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos Técnicos designados en este expediente, que este Comité hace suyos en cuanto a la fundamentación y valoraciones de los criterios ponderables para la adjudicación de este expediente.

Vista la puntuación global que, por aplicación de los criterios valorativos, han obtenido los distintos licitadores y que es la siguiente:

DON JUAN SALVADOR MARTÍN GALAN - 93,90;
DON ROSALINO DAZA FERNANDEZ - 93,17;
VORSEVI, S.A. - 90,13;
DON MANUEL JESUS CANSINO CONEJERO - 88,24;
DON FRANCISCO ALCOBA GONZALEZ - 87,30;
DON MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CALVO - 83,78;
DON FERNANDO CHACÓN AGÜERA - 81,74;
UTE DON J. MANUEL OROZCO HIDALGO-DON FRANCISCO GIL RAMÍREZ - 77,96;
DON ANTONIO BERTÓN GUERRERO - 77,09;
DON CARLOS ROMERO VERA - 75,09.

Visto que conforme a los informes antes citados, y en aplicación de los criterios evaluables y su ponderación conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones, resulta ser la oferta con mayor valoración en el conjunto de los criterios ponderables, la presentada por DON JUAN SALVADOR MARTÍN GALÁN,

El Comité ACUERDA ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato a citado Arquitecto Técnico (DON JUAN SALVADOR MARTÍN GALÁN), en el precio ofertado de 62.900,00 € IVA excluido, la



garantía de asistencia técnica de 15 años y demás condiciones especificadas en su oferta, por ser la oferta económicamente más favorable; requerir al adjudicatario provisional el cumplimiento de los condicionantes exigidos para elevar a definitivo el contrato a la mayor brevedad, dada la imperiosa necesidad de iniciar las obras; caso de no cumplimentar el adjudicatario los requisitos previstos y por tanto, no poder elevarse a definitiva la adjudicación, se proceda a la adjudicación a los sucesivos licitadores, siguiendo el orden de puntuación que han obtenido de mayor a menor; facultar al Sr. Presidente de la Fundación a fin de que cumplimentados los trámites exigidos por el Pliego de Condiciones acuerde la Adjudicación Definitiva del contrato, dada la urgencia existente.

Lo que se publicita, para general conocimiento, en Ubrique, a 20 de julio de 2.011